resolución

La Serena, 15 DIC. 2018

visto:

 La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;

Gobierno de Chile

- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 20.882, de Presupuesto para el Sector Público año 2.016;
- Los Acuerdos Nº 7.969 de 08 de junio de 2.016 y Nº 8.197 de 28 de septiembre de 2.016; todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- El Decreto Nº 696 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución Nº 76

 APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO, de fecha 28 de noviembre de 2.016, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, RUT 65.038.802-K, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

A

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO

En la ciudad de La Serena, a 28 de noviembre de 2016, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en calle Prat N° 350; y por la otra, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, Rut N° 65.038.802-K, representada por el Primer Vice-Presidente, don MARTIN RODRIGO BRUNA VALIENTE, chileno, ingeniero constructor, cédula de identidad N° 9.043.968-5, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Almagro N° 289, en lo sucesivo "la Corporación" entidad de derecho privado dedicada a las actividades de su competencia, se ha convenido lo siguiente:





<u>PRIMERO</u>: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

<u>SEGUNDO</u>: El Consejo Regional de Coquimbo, previa recomendación del Gobierno Regional División de Planificación y Desarrollo Regional, aprobó, la ejecución del programa denominado "TRANSFERENCIA PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO BASAL CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO", mediante Acuerdo 7969 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 629 de fecha 08 de junio 2016, modificado por Acuerdo Nº 8197 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 636 de fecha 28 de septiembre 2016.

TERCERO: Los objetivos generales del programa son los siguientes:

- Promover el desarrollo productivo regional a través de la articulación público privada con foco en los ejes estratégicos: recursos hídricos; energía; capital humano & emprendimiento; calidad de vida & sustentabilidad; internacionalización y producción alimentaria.
- Fomentar la gestión y economía del conocimiento como herramienta para el mejoramiento de la competitividad regional.
- Gestionar y ejecutar estudios y proyectos de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica que promuevan el desarrollo productivo y social de la región.

<u>CUARTO</u>: Los resultados del plan de trabajo propuesto para el periodo 2017-2019, se fundamenta en los 5 ejes existentes en la CRPD y un nuevo eje propuesto. Estas líneas de trabajo generadas en base a la identificación de necesidades del sector privado, público y del sector académico y que fomentan el desarrollo económico y productivo de la región, que fueron propuestos en las distintas gobernanzas que coordina la CRDP corresponden a las siguientes:

Eje Estratégico Recursos Hídricos:

- Planificación y gestión integrada de cuencas.
- Institucionalidad hídrica regional.
- Tecnología y gestión de la información para la administración y conservación de los recursos hídricos.
- Infraestructura y gestión para las fuentes de aprovisionamiento del agua.
- Cultura hídrica regional.

Eje Estratégico Energía:

Fomento a la eficiencia energética domiciliaria y empresarial. Transferencia tecnológica de nuevas fuentes de generación.

Asistencia técnica empresarial y a comunidades agrícolas.

Articulación para el desarrollo de inversiones de ERNC.



- Eje Estratégico Capital humano y Emprendimiento
- Fomento de capacidades regionales en temáticas claves para el desarrollo.
- Especialización de capital humano a nivel local y regional.
- Transferencia tecnológica, integración sector académico-investigación y sector empresarial.
- Fortalecimiento de la educación técnica.
- Articulación del ecosistema para el fomento del emprendimiento de la región.
- Eje Estratégico Calidad de Vida & Sustentabilidad;
- Manejo integral de residuos en la región.
- Movilidad y conectividad urbana.
- Planificación territorial y desarrollo sustentable
- Salud pública y medio ambiente.
- Eje Estratégico Internacionalización:

JURIOICO

- Integración empresarial con el Corredor Bioceánico.
- Atracción y promoción de inversiones para la región.
- Exportación y comercialización de productos y servicios regionales.
- Fortalecimiento de matriz de proveedores de servicios regionales para el Corredor bioceánico.
- Propuesta de nuevo Eje Estratégico Producción Alimentaria;
- Desarrollo de productos agropecuarios, pesqueros y acuicolas terminados con valor agregado.
- Asistencia técnica y vinculación con proyectos público-privado para el financiamiento y la operación de iniciativas regionales.
- Fortalecimiento de la imagen región de productos agropecuarios y pesqueros.
- Articulación de la cadena de comercialización de productos regionales en plataformas nacionales e internacionales.

QUINTO: De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 101 y siguientes de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en concordancia con lo establecido en la Ley 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2.016, el Gobierno Regional de Coquimbo ha acordado transferir a, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO la suma de \$1.833.407.024 (mil ochocientos treinta y tres millones cuatrocientos siete mil veinticuatro pesos) con cargo al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, que ésta requiere para su funcionamiento y operación, cifras que no devengarán reajustes, ni intereses legales, la que será transferida según una programación de desembolsos acordada entre la Institución DEPT Receptora y el Gobierno Regional, de conformidad al siguiente cuadro de transferencia anual:

Inv. Total Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia

\$	(2016)	(2017) \$	(2018) \$	(2019) \$	
1.833.407.024	1.000	531.358.598	568.775.877	733.271.549	

[Moneda diciembre 2015]

SEXTO: Los recursos transferidos se invertirán de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre İtem	AÑO 2016 \$	AÑO 2017 \$	AÑO 2018 \$	AÑO 2019 \$	Costo Total del Programa \$
Honorarios		311.527.022	328.753.672	497.521.134	1.137.801.828
Gastos Generales		71.160.000	74.718.000	78.453.900	224.331.900
Material Fungible	1.000	7.619.000	8.001.000	8.401.050	24.022.050
Pasajes y Viáticos		41.752.576	43.840.205	46.032.215	131.624.996
Difusión – Seminarios		77.300.000	81.165.000	85.223.250	243.688.250
Equipos		-	15.498.000		15.498.000
Capacitación		4.000.000	4.200.000	4.410.000	12.610.000
Software		6.000.000	3	,	6.000.000
Infraestructura					
Sub-Contratos					
Imprevistos		12.000.000	12.600.000	13.230.000	37.830.000
Totales	1.000	531.358.598	568.775.877	733.271.549	1.833.407.024

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados al funcionamiento y operación de CRDP, cifras que atendida su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre si, previa solicitud de autorización por escrito al Gobierno Regional, toda vez que durante el desarrollo o ejecución del programa mandato se reflejarán los gastos exactos, los cuales se indicarán en la rendición final.

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del programa, posterior al año 2.016, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el dispose en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente per una ez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

SÉRTIMO: El plazo de ejecución del Programa objeto del presente Convenio, previa total tramitación del completo acto administrativo que lo apruebe, será de 36 meses, a contar del primer giro de recursos

transferidos a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, vale decir fecha del documento financiero, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Final, o hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados, según correspondiere.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora y el manejo financiero directo se realizará por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO en las cuentas complementarias correspondientes.

NOVENO: La CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO se obliga a rendir cuenta al Gobierno Regional, con arreglo a lo previsto en las disposiciones de la resolución 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República. No obstante, en forma trimestral la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO deberá presentar un Informe de avance de sus actividades, en el marco de sus objetivos y metas comprometidas en el presente Convenio. La fecha de entrega de los Informes, no podrá superar el décimo día hábil del mes siguiente al término del trimestre.

El Informe trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de os 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlos y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

En el evento que una observación definitivamente no sea subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

Por su parte, se deberá entregar un informe final de las actividades y del resultado del gasto realizado dentro de los 15 días hábiles contados desde la fecha de término de las actividades. El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará la a probación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, la entidad receptora, tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a CRDP, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación rechazo definitivo del informe final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

resolución Nº 7L

<u>DÉCIMO</u>: Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio de Transferencia Corriente a la CRDP responde a una situación administrativa, ya que se inicia con una transferencia simbólica de \$ 1.000 en el año 2016 a objeto que a contar del 02 de enero de 2017 se cuente con la documentación totalmente tramitada para cursar la transferencia correspondiente al año 2017.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: La facultad de don MARTÍN RODRIGO BRUNA VALIENTE, para comparecer, representar y contratar por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, consta en Acta de Sesión Extraordinaria Nº 11 el Estatuto de la Corporación, de fecha 05 de agosto de 2016, protocolizada bajo el número 81 repertorio Nº 7026 de fecha 27 de septiembre de 2016 ante Notario Público de La Serena Oscar Fernández Mora. La personería de don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto Nº 973 de 13 de julio 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares. Previa lectura, ratifican y firman:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.
MARTÍN RODRIGO BRUNA VALIENTE PRIMER VICEPRESIDENTE CRDP

TRANSFIÉRESE a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, la suma de M\$
 1.000 (un millón de pesos), de conformidad a los términos señalados en el Convenio de
 Transferencia de Capital, aprobado por la presente resolución.

3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006 del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, hasta la suma de M\$1.000 (un millón de pesos).

anótese, tómese razón, y comuníquese

CONTENDA

AMÉRICO GIOVINE OYARZÚN

Intendente Regional (S)

Gobjerno Regional de Coquimbo

LRH/ALV/ISE/EBF/MPR/MTGC/bhg

2 6 DIC. 2016

ORIGINAL GOBIERNO REGIONAL REGION DE COQUIMR



